



CONSTANCIA. Al Despacho de la señora Juez, informando del presente asunto. Sírvasse proveer. Puerto Asís, 16 de diciembre de 2022.


LILIANA CAROLINA GUTIÉRREZ FERREIRA
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No.1238

CIUDAD Y FECHA	PUERTO ASÍS, 19 DE DICIEMBRE DE 2022
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	DEFENSORÍA DE FAMILIA ICBF CENTRO ZONAL PUERTO ASÍS (P) ANDREA ELIZABETH FRANCO YELA
DEMANDADO	JAMES MONTOYA SOLARTE
RADICADO	865683184001-2022-00233-00

Vista la constancia que antecede y una vez revisado el expediente digital, se tiene que obra a índices 9 y 10 y del 12 al 23, respuestas emitidas por las siguientes entidades: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PUTUMAYO, DIAN, RUNT, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCOLOMBIA, BBVA, EMSSANAR EPS, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - D.P.S., MOVISTAR, CLARO, WOM Y VIRGIN MOBILE; por medio de las cuales proporcionan al Despacho datos de ubicación del señor **JAMES MONTOYA SOLARTE**.

Incorpórense dichos documentos al expediente judicial electrónico tal como lo dispone el artículo 109 del C.G.P., y se dispone a que **por Secretaría** se remita una copia de cada uno a la parte demandante para su conocimiento, así como de los cumplimientos realizados por la Secretaría de este Despacho y que obran a índices 8 y 11 del expediente.

Ahora, como datos de contacto del señor James Montoya Solarte se tienen:

Entidad	Número telefónico aportado
DPS	3124318769
RUNT	3112324903
DIAN	3137788529

Así, se ordenará que **por Secretaría** se verifique que dichos números telefónicos pertenezcan al señor James Montoya Solarte.

En caso afirmativo, procédase **por Secretaría** a su notificación personal mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en aplicación de lo establecido por la Ley 2213 de 2022, y acorde con el inciso final del numeral 3º del artículo 291 del C.G.P. que dispone que: “Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico.”



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Mocoa
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Puerto Asís, Putumayo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b63823910fca1cad020fb625aa94d402491927906fc1b2a63fc08cbd452d74e**

Documento generado en 19/12/2022 11:56:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>